



N.º 702,991

de arbitrio para cubrir en parte el deficit del presupuesto de este Ayuntamiento del proximo año economico 1874 a 75; entre otros los d.ºs. presentes, por una minima del acuerdo: Que el dia 24 del actual se celebre por la comision de presupuestos y la de la Junta las cuentas con los expedientes de esta Villa: Que el enmendamiento del arbitrio inculcado a los carnes, cerdos, hortelias y pescado tenga lugar el dia 28 de los corrientes en esta Casa Capitular desde las once a las once de su merienda en tres lotes, compracion de el primero la carne, el segundo los cerdos y el tercero las hortelias y pescado, sirviendo de tipo para cada uno las cantidades fijadas en la relacion o propuesta que consta en el expediente de su rason que son las consignadas por la Junta: Que se forme por la comision antes expresada el pliego de condiciones que ha de servir de norma para la subasta, el que se sometera a la aprobacion de la Junta municipal; y que se publique el dia subasta por edictos en los sitios publicos y el estruendo de esta Villa remitiendo ejemplares de los mismos a los pueblos inmediatos y al Ex.º Gobernador Civil de esta provincia para su insercion en el Boletín Oficial. Con lo que se termino la sesion e

